



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA

Secretaría General


Área de Administración del Talento Humano y de Recursos Físicos

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001 DE 2.007

**OBJETO:** Seleccionar un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste a la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA -, sus servicios de intermediación y asesoría en forma integral, en todo lo relacionado con el Programa de Seguros, necesario para proteger los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y de aquellos que conforme a la ley, se encuentran bajo su responsabilidad.

Bogotá, D.C., Marzo de 2.007

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia







Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## CAPÍTULO I

### Información General

#### 1. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que ETESA, necesita garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, a través de un diagnóstico adecuado de los riesgos, que sean susceptibles de asegurarse, mediante la estructuración del respectivo Programa de Seguros, su contratación, así como el eficiente desarrollo de los trámites de las reclamaciones e indemnizaciones de los siniestros ocurridos, es importante adelantar la contratación de un Intermediario de Seguros, en razón a su especializado conocimiento.

#### 2. OBJETO:

Seleccionar un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste a la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA -, sus servicios de intermediación y asesoría en forma integral, en todo lo relacionado con el Programa de Seguros, necesario para proteger los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y de aquellos que conforme a la ley, se encuentran bajo su responsabilidad.

#### 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1436 de 1998, en el artículo 19 del Decreto 2170 de 2.002 y teniendo en cuenta que la cuantía de las pólizas de seguros a contratar por parte de ETESA, para el período 2007 – 2008 determinan la forma de contratación, el presente proceso se adelanta mediante contratación directa.

Por ende, el régimen jurídico aplicable al presente proceso, será el contenido en los presentes términos de referencia y las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, los Decretos 855 de 1994, 1436 de 1998 y 2170 de 2002 y demás normas, concordantes.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

La comisión pagada por concepto de los servicios prestados por los corredores o el intermediario (s) de seguros, está a cargo de la(s) Aseguradora(s) contratada (s) por ETESA, en relación con el Programa de Seguros; por lo tanto, no hay lugar a ningún honorario, gasto, comisión o erogación por parte de esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar la contratación objeto del presente proceso de selección.

El presupuesto que se ha estimado para el Programa de Seguros de ETESA, es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170'000.000.00)**.

## 5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas, para que participen en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 2170 de 2002, la Ley 463 del 2000 y la Ley 850 de 2.003.

## 6. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Proyecto de los Términos de Referencia, podrá consultarse y descargarse en la página web de ETESA, [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co), y en el Portal Unico para la Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Los Términos de Referencia definitivos, podrán consultarse y descargarse en la página web de ETESA, [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co), y en el Portal Unico para la Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Tanto el Proyecto de los presentes términos de referencia, como los términos de referencia definitivos, podrán consultarse en las páginas mencionadas, a partir de la fecha indicada en el cronograma.

**Los Términos de Referencia no tendrán valor alguno para quienes deseen consultarlos y presentar ofertas.**



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## 7. LUGAR Y PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sala de Juntas de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, ubicada en la Avenida Carrera 15 N° 103-37 de la ciudad de Bogotá D.C.

**Apertura: 04 de abril/07, 8:00 a.m.**

**Cierre: 16 de abril/07, 3:00 p.m.**

### 7.1 Apertura:

La apertura se ordenará mediante resolución motivada, que se publicará en página web de ETESA, [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co), y en el Portal Unico para la Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), junto con los Términos de Referencia Definitivos.


### 7.2 Cierre:

En la fecha y hora fijada para el cierre, se declarará cerrada la presente invitación, e inmediatamente se realizará el acto de apertura de la urna y de los sobres que contienen las ofertas; de esta diligencia se levantará un acta con la relación de las ofertas, la cual se suscribirá por personal representante de ETESA, así como por los proponentes o apoderados que hayan participado en tal diligencia y que deseen hacerlo.

Así mismo, se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas, en lo referente a: Nombre del proponente, número de folios de la propuesta, garantía de seriedad de la oferta, y las observaciones que se considere deben constar en el acta.

## 8. MANIFESTACIÓN DE OFERTAR

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación directa, deberán expresar su intención inequívoca de participar en el proceso de selección a través de cualquier medio escrito, dirigido a la Doctora Karen Hernández Blanquicett, Secretaria General de ETESA, radicando su intención en forma escrita, a través del correo electrónico [contratacion@etsa.gov.co](mailto:contratacion@etsa.gov.co), en

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

el primer piso en la Oficina de Archivo, de ETESA, ubicada en la Avenida 15 No. 103-37 de la ciudad de Bogotá D. C., vía fax al número telefónico 6 16 71 99, ext. 106, indicando el nombre completo de la persona, N° de cédula de ciudadanía o Nit, dirección, teléfono y correo electrónico.

La Uniones Temporales o Consorcios, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán expresar su intención inequívoca de participar, en el proceso de selección, a través de cualquier medio escrito, dirigido a la Doctora Karen Hernández Blanquicett, Secretaria General de ETESA, radicando su intención en el primer piso en la Oficina de Archivo, de ETESA, ubicada en la Avenida 15 No. 103-37 de la ciudad de Bogotá D. C., vía fax al número telefónico 6 16 71 99, ext. 106, o a través de correo electrónico [contratacion@etesa.gov.co](mailto:contratacion@etesa.gov.co), indicando el nombre completo de la persona, N° de cédula de ciudadanía o Nit, dirección, teléfono y correo electrónico. Las Uniones Temporales y Consorcios deberán estar debidamente constituidas antes de la manifestación de intención, para el acto de manifestación, deberán demostrar este requisito expresando sus integrantes y su participación dentro del Consorcio o Unión Temporal. Una persona jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste intención.

No podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar

El incumplimiento a estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

Si son más de diez (10) los inscritos, la entidad, en audiencia pública podrá realizar un sorteo para escoger entre los inscritos un número de diez (10) posibles oferentes, los que quedarán habilitados para presentar oferta en el proceso de selección.

## 9. AUDIENCIA PARA SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con el Artículo 11 numeral 3° del Decreto 2170 de 2002, se celebrará una audiencia, cuya fecha, hora y lugar están estipulados en el cronograma del proceso, con el objeto seleccionar los diez (10) posibles oferentes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2170/02. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios públicos que en ella intervinieron.

A esta audiencia deberán asistir todas las personas interesadas en participar en esta Contratación Directa, su inasistencia lo excluirá del proceso de



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

selección. Si alguna de las personas que haya manifestado intención de ofertar no pudiera asistir a esta audiencia, podrá dar autorización mediante documento escrito; la persona a quien se le otorga la autorización, no podrá ser una persona que haya expresado su intención de participar; igualmente será causal de rechazo que una persona represente dos o más intenciones de participar en forma individual, como miembro de una Unión Temporal o un Consorcio o como apoderado. **A la hora de inicio de la audiencia**, fijada en el cronograma, se llamará a lista y sólo podrán participar en esta selección las personas que estén presentes o debidamente representadas; las Uniones Temporales o Consorcios, deberán al momento del llamado a lista presentar el documento de constitución, como Consorcio o Unión Temporal. Las personas que lleguen posteriormente podrán asistir a esta audiencia, más no podrán ser objeto de selección.


## 10. MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier aclaración o modificación a los Términos de Referencia o al aplazamiento de la fecha de cierre del presente proceso de selección, que ETESA, considere conveniente hacer, será informada por medio de adendas, que serán publicadas en la página web de ETESA, [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co), y en el Portal Unico para la Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Estas aclaraciones y modificaciones hacen parte integral de los Términos de Referencia.

ETESA, de conformidad con el inciso segundo del numeral quinto del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá prorrogar el plazo de la contratación antes de su vencimiento y por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los participantes, o cuando la Administración lo considere conveniente. La solicitud de prórroga se formulará por escrito a través del correo electrónico [contratacion@etsa.gov.co](mailto:contratacion@etsa.gov.co), en el primer piso en la Oficina de Archivo, de ETESA, ubicada en la Avenida 15 No. 103-37 de la ciudad de Bogotá D. C., vía fax al número telefónico 6 16 71 99, ext. 106, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en el proceso.

En caso en que ETESA, amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrá por válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización.

La solicitud escrita de aclaraciones al presente proceso, deberá presentarse, a partir de la publicación del Proyecto de los Términos de Referencia, a través del correo electrónico [contratacion@etsa.gov.co](mailto:contratacion@etsa.gov.co), por escrito, en el primer piso

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

en la Oficina de Archivo, de ETESA, ubicada en la Avenida 15 No. 103-37 de la ciudad de Bogotá D. C., vía fax al número telefónico 6 16 71 99, ext. 106, y en caso en que haya lugar, una vez realizados los ajustes al Proyecto de Términos de Referencia, se hará la publicación de los términos de referencia definitivos, o de las adendas, según el caso.

## CAPÍTULO II

### 11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben presentarse en el lugar y fecha, antes de la hora señalada para el cierre, en la Sala de Juntas de ETESA, en escrito, a máquina o computador, en idioma español, sin borrones, tachaduras, raspaduras, interlineaciones o enmendaduras.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos anexando la documentación exigida.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas sujetándose al orden establecido en el acápite DOCUMENTACIÓN y a los requisitos establecidos por ETESA, con el fin de facilitar su estudio.

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, las cuales se entregarán en tres (03) sobres cerrados y dentro del plazo fijado para la CONVOCATORIA; cada uno de los tres (03) sobres deberá marcarse de la siguiente forma:

**Señores**  
**ETESA**  
**Presidencia**  
**Avenida 15#103-37**  
**Bogotá D. C., .**

**PROPUESTA presentada para la**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001 de 2.007**  
**PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS**



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## Proponente :

---

Las copias deberán tener la misma información y documentos de la original. Los sobres deberán estar rotulados en: ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA.

En caso de discrepancia entre los documentos del original y la copia, prevalecerá la información contenida en el original.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que ETESA pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que se fije en la respectiva comunicación.

Por el solo hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, de la minuta del contrato y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice ETESA durante el proceso.

Las ofertas deberán entregarse entre la fecha de presentación de propuestas y cierre.

No se admiten propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico u otro medio similar, ni las que lleguen después de la hora fijada en el cronograma para el cierre de la invitación; todos los anexos que los términos de referencia indiquen, deben estar debidamente diligenciados, so pena de no tener calificación por el aspecto dejado de diligenciar, cuando así se hubiere previsto.

## 12. DOCUMENTACIÓN

**Documentos Subsanables:** Se entienden como documentos subsanables aquellos que pueden presentarse o aclararse a solicitud de ETESA, en los términos y oportunidades.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Todos los documentos solicitados en la propuesta serán subsanables, excepto, aquellos que se indique expresamente en los presentes términos de referencia como No Subsanables.

En caso en que ETESA haya solicitado mediante requerimiento escrito a un proponente, la presentación de algún documento, que debe presentarse a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, a la solicitud, dirigida al fax o correo electrónico indicado en la carta de presentación de la propuesta, y persistiere su no presentación se constituirá en causal de rechazo. Igualmente, si la Entidad solicita aclaraciones respecto de los documentos, que deben presentarse a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, a la solicitud, dirigida al fax o correo electrónico indicado en la carta de presentación de la propuesta, y en caso de no realizarse por parte del proponente, la aclaración solicitada será causal de rechazo.

Son parte integrante de la propuesta, los documentos que se indican a continuación y ésta no será válida en caso de omitirse uno cualquiera de ellos, no señalado como subsanable:

## 12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos jurídicos no otorgan puntaje alguno a la propuesta.

**12.1.1 Carta de presentación de la propuesta** (según el formato **Anexo No. 1**), **No subsanable**. debe firmarse por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal. Del mismo modo deberá adjuntarse copia de la cédula de ciudadanía del representante del proponente.

Quien firme la carta de presentación de la propuesta deberá acreditar su calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

**La falta de la firma o la no presentación de la carta de presentación es causal de rechazo de la propuesta**

**12.1.2. Certificado de Inscripción, expedido por la Superintendencia Financiera. Subsancable**, en el que conste que la inscripción fue realizada por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de cierre de esta invitación,



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

y que los califica como sociedad corredora de seguros y que se encuentran sujetos al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera.

Este documento debe haberse expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En caso de unión temporal o consorcio, se deberá presentar el certificado indicado de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

**12.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil** del proponente, **Subsable** en original, expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga su domicilio la empresa o por la autoridad correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de esta invitación, si se trata de una sociedad. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En caso de unión temporal o consorcio, se deberá presentar el certificado indicado de cada una de las personas jurídicas que lo conforman, y la copia de la cédula de ciudadanía del representante de cada persona jurídica.

**12.1.4. Documento de facultades para presentar propuesta Subsable**

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

### **Subsable la no presentación del documento.**

**12.1.5. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal**

Los Oferentes, deberán, si es del caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, con los requisitos exigidos por el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993. Deberán acreditar en cualquiera de los casos, que el objeto de su constitución sea la prestación del servicio objeto de este proceso de selección.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución de la orden.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deben designar la persona que, para todos los efectos los representará, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La oferta será presentada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la misma.

### **No subsanable la no presentación del documento, Subsanable su contenido**

#### **12.1.6. Documentos integrantes de una oferta conjunta**


Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales.

#### **12.1.7. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Subsanable**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, a la fecha del cierre de la invitación, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante **certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

#### **12.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

respectivo, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de seguro o garantía bancaria que garantice la seriedad de la misma, a favor de ETESA, por un valor equivalente a DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17'000.000.00), con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del recibo de pago de la prima respectiva; término que se considera como validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

No se aceptarán pólizas de Compañías de Seguros que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por ETESA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

**No será Subsancionable la no presentación de la póliza, Subsancionable su contenido y la presentación del recibo de pago de la prima.**

**12.1.9. Fotocopias de las Pólizas (vigentes) de Infidelidad y Riesgos Financieros y de Responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones),**



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**No Subsanable** expedidas a favor del oferente, según las disposiciones pertinentes de la Superintendencia Financiera.

Cuando la oferta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, deberá incluir a cada uno de sus miembros.

Tener vigentes las pólizas de Infidelidad, Riesgos Financieros y de Responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones), así:

- **Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros**, con valor asegurado, igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500'000.000.00).
- **Póliza de Responsabilidad Civil Errores y Omisiones**, con valor asegurado igual o superior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000'000.000.00)
- No haber presentado reclamación alguna en las pólizas anteriores en los últimos CINCO (5) años.

**NOTA:** No obstante que actualmente no es requisito de la Superintendencia Financiera contar con dichas pólizas, la Entidad desea que los oferentes y posibles adjudicatarios, como respaldo a su actividad, cuenten con dichas pólizas.

**No será Subsanable la no presentación de las fotocopias de las pólizas, ni su contenido.**


**12.1.10. Certificación vigente** de la Contraloría General de la República, en la que conste que ni el representante legal, ni la compañía que representa, son responsables fiscales, y Registro Único Tributario. **Subsanables**

## **12.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

El análisis de los documentos de carácter financiero solicitados, no otorgan puntaje, sin embargo, constituyen criterios de clasificación, para determinar las calidades, financieras del oferente. La información solicitada podrá ser objeto de verificación.

### **12.2.1. Estados Financieros**

El proponente deberá presentar la siguiente información:

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Estados Financieros, que incluyen Balance General, estado de pérdidas y ganancias, estado de cambios en la situación financiera, todos ellos con sus respectivas notas explicativas, a 31 de diciembre de 2005 firmados por el representante legal, el contador y debidamente auditados por el revisor fiscal con su respectivo informe.

Estados Financieros, que incluyen Balance General, estado de pérdidas y ganancias, estado de cambios en la situación financiera, todos ellos con sus respectivas notas explicativas, a 31 de Diciembre de 2006, firmados por el representante legal, el contador y debidamente auditados por el revisor fiscal con su respectivo informe.

Notas a los estados financieros con los respectivos soportes.

Comparativo de los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2006, acompañados de las explicaciones del contador y el revisor fiscal respecto de las variaciones o modificaciones producidas.

Copias de los Documentos de Identidad (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería) y de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal, que certifican y dictaminan los Estados Financieros, certificados vigentes de vigencia de las mismas expedidos por la Junta Central de Contadores, y certificados vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Los certificados deben tener una fecha de expedición, no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

**12.2.2. Declaración de Renta** del año 2005, y del año 2006, para aquellos que estén obligados a presentarla, a la fecha del cierre del presente proceso.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar los Estados Financieros y la Declaración de Renta de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita, y diligenciar cada uno de sus miembros, el **Anexo No. 4**.

**Información subsanable:** Copias de los Documentos de Identidad (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería), certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal, así como el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, conciliación entre la información financiera y fiscal.

**Información insubsanable:** notas a los estados financieros, declaración de renta, estados financieros, la falta de las firmas del representante legal, contador, revisor fiscal, cuando sea el caso, en los estados financieros. La omisión de cualquiera de esta información y/o requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

### 12.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### Los documentos solicitados en este numeral NO SON SUBSANABLES

**12.3.1. Propuesta de Programa de Seguros con Cobertura y Condiciones:** Se deberá definir la estructura básica de cobertura de cada póliza, de acuerdo con los ramos, enunciados a continuación, conforme a las necesidades de la entidad:

- Póliza de Responsabilidad Civil – Serv. Públicos.
- Póliza de Automóviles y SOAT
- Póliza de Sustracción.
- Póliza de Equipo Electrónico y/o Corriente Débil.
- Póliza Global Comercial de Manejo para Entidades Oficiales.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Póliza contra Incendio y/o Rayo (incluye Terremoto).

**12.3.2. Programa de Seguridad Industrial:** Conformado por el plan de inspección y análisis de riesgos, y el cronograma de actividades a realizar en la entidad, tendientes a disminuir los riesgos o a prevenirlos; teniendo en cuenta, las necesidades de la entidad, como a las actividades que desarrolla y el objeto



Para el Nivel Profesional Universitario, experiencia mínima de seguros de quince (15) años, de los cuales por lo menos los últimos cinco (05) deben ser en intermediación de seguros.

Para el Nivel Técnico / Tecnólogo Seguros, experiencia mínima en intermediación de seguros de diez (10) años.

**12.3.5. Cuadro de Tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad expresada en horas/hombre/ mes** de conformidad con la siguiente especificación de dedicación exclusiva:

Nivel profesional especializado (50 horas/mes)

Nivel profesional (50 horas/mes)

Nivel Técnico/logo (50 horas/mes)

### **12.3.6. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA en materia de Sistemas y Comunicaciones**

Es el conjunto de recursos, distintos al humano, que el Intermediario de Seguros ofrece a la Entidad, de acuerdo con sus necesidades. Programas de Sistemas (software) certificados por el proveedor o ingeniero de sistemas, que contenga como mínimo: Nombre del programa; Módulos de facturación, vencimientos, estadística, reclamos, informes; ajustes al año 2.000, Infraestructura en materia de comunicaciones (El Intermediario que posea y describa una infraestructura en materia de comunicaciones que conste por lo menos de los siguientes elementos, obtendrá el máximo puntaje.

- 10 líneas telefónicas
- 2 líneas exclusivas de fax
- 10 Direcciones de correo electrónico
- Una Línea 18000
- 5 líneas celulares

### **12.3.7. CERTIFICACIONES:**

**12.3.7.1.** Cuatro (04) Certificaciones, expedidas por el cliente, en que se acredite, que hayan generado **primas anuales individuales iguales o superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300'000.000), a partir del año 2.005, y lo corrido del 2.007**, que indiquen los ramos manejados, el monto de las primas y el nombre del asegurado. Deberán tener coincidencia en 5 ramos o pólizas de las contempladas en el programa de seguros de ETESA.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**12.3.7.2.** Tres (03) Certificaciones, expedidas por el cliente, por **reclamaciones de siniestros ocurridos, por valor, igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200´000.000)** a partir del año 2.005, y lo corrido del 2007, que contengan: ramo o póliza afectada, fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de solicitud de indemnización, fecha de pago, valor reclamado, valor indemnizado. Deberán tener coincidencia con los ramos o pólizas contempladas en el programa de seguros de ETESA.

**12.3.7.3.** Diez (10) Certificaciones, expedidas por distintas entidades estatales, en las que se acredite la Asesoría, a partir del año 2.005, y lo corrido del 2.007, en la contratación de los seguros de entidades de carácter estatal, cuyas contrataciones de programas en primas sean iguales o superiores a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300´000.000)**, Deberán tener coincidencia en cuatro (04) de los ramos de la Entidad.

### **12.3.8. Certificado de aseguramiento de la Calidad**


Certificado mediante el cual se acredite que el proponente tiene vigente la certificación de aseguramiento de la calidad ISO.

En caso de no suministrarse la anterior información la calificación será cero (0).

## **13. CAUSALES DE RECHAZO:**

Será causal de rechazo de las ofertas:

- Cuando no se entregue, cualquiera de los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se solicitan, que hayan sido considerados como insubsanables.
- Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, (numeral 7º Art. 30, Ley 80 de 1993), no cumpliera con lo solicitado en dicho requerimiento, allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre debidamente firmada por el Representante Legal o su apoderado.
- Entregar en forma extemporánea la propuesta.
- No entregar el documento de la póliza de garantía, con la propuesta original.

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia



- Cuando se presente propuesta parcial.
- Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Ley 45 de 1990, o esté inscrito como Responsable Fiscal, Ley 610 de 2.000.
- Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, se encuentre en causal de disolución.
- Cuando la información suministrada por el oferente, no esté conforme a la realidad.
- Cuando se compruebe que dentro de los cinco (05) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales, hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso, se rechazarán las dos o más propuestas en las que concurra dicha situación.

#### **14. FACULTAD PARA NO ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA:**

La Empresa Territorial para la Salud no adjudicará la presente CONTRATACIÓN DIRECTA únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en estos términos o, en general, cuando falte voluntad de participación.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Contratación Directa es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## CAPÍTULO III

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 15. FACTORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 15.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Se verificará que los documentos y contenido de cada una de las propuestas, se ajuste a los requerimientos de estos términos de referencia.

Esta evaluación jurídica, ni la financiera otorgan puntaje alguno, pero son criterios clasificatorios, de CUMPLE O NO CUMPLE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada miembro deberá aportar los documentos de manera individual.

##### 15.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la verificación financiera, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ETESA, verificará la capacidad financiera de los proponentes, de acuerdo con el análisis realizado sobre los estados financieros solicitados y con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

El resultado final de evaluación de la Capacidad Financiera del proponente, se calificará como Admisible / No admisible, así:

**Admisible**, si el proponente cumple con los requisitos mínimos de verificación establecidos en la evaluación de la Capacidad Financiera.

**No admisible**, si el proponente no cumple con los requisitos mínimos de verificación establecidos en la evaluación de la Capacidad Financiera.

El factor de evaluación Capacidad Financiera, se calificará con fundamento en los criterios denominados patrimonio, índice de liquidez e índice de endeudamiento.

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

### **INDICE DE LIQUIDEZ = IL**

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo. Los oferentes deberán tener un índice de liquidez igual o superior a 2.

### **INDICE DE ENDEUDAMIENTO = IE**

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios. Los oferentes, para que su propuesta sea considerada como admisible, deberán tener un Índice de Endeudamiento igual o inferior al 30%.

La elegibilidad del oferente, de acuerdo con la verificación de la información financiera, deberá obedecer al cumplimiento de los tres requisitos mínimos establecidos en los ítems anteriores

El proponente deberá acreditar su Información Financiera, con el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar de conformidad, con corte a 31 de diciembre de 2005 y 2006, de sus Estados Financieros:

Certificación sobre los Estados Financieros del proponente, consistente en el balance general y estado de pérdidas y ganancias, con corte a diciembre 31 de 2.005 y 2.006, firmado por Contador Público y Representante Legal.

Se debe cumplir con los siguientes aspectos financieros:


Que el nivel de endeudamiento a diciembre 31 de 2005 y 2006 no supere el 30%.

Que tenga una liquidez no inferior a 2.

Según el decreto 2170 de 2002, este aspecto es objeto de verificación de cumplimiento, más no de calificación.

### **15.3. EVALUACIÓN TÉCNICA**

ETESA, adelantará la calificación de las propuestas sobre la base de **1000 puntos** que se aplicarán a los siguientes factores así:

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

<b>15.3.1. Administración de Riesgos:</b>	<b>350 puntos</b>
<b>15.3.2. Capacidad Técnica:</b>	<b>250 puntos</b>
<b>15.3.3 Infraestructura operativa:</b>	<b>150 puntos</b>
<b>15.3.4. Experiencia del Intermediario</b>	<b>250 puntos</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1000 puntos</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1436 de 1.998, no se evaluará individualmente a cada miembro del consorcio o unión temporal. Para efectos de la valoración de administración de riesgos, capacidad técnica, infraestructura operativa y experiencia del intermediario en las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje correspondiente a estos ítems, teniendo en cuenta únicamente, la experiencia del consorciado o unido temporalmente, que acredite la mayor experiencia, conforme a las exigencias de los presentes Términos de Referencia.

### **15.3.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (350 PUNTOS)**

Comprende tanto el análisis de los riesgos, como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

<b>15.3.1.1.</b>	Propuesta de cobertura y condiciones	250 puntos
<b>15.3.1.2.</b>	Programas de seguridad industrial	50 puntos
<b>15.3.1.3.</b>	Propuesta de prevención de pérdidas	50 puntos

**15.3.1.1. Propuesta de Cobertura y Condiciones: (250 puntos)** Se deberá definir la estructura básica de cobertura de cada póliza, de acuerdo con los ramos y el puntaje señalado para cada uno de ellos, así:

Póliza de Responsabilidad Civil – Serv. Públicos.	40 puntos
Póliza de automóviles y Soat	35 puntos
Póliza de sustracción.	35 puntos
Póliza de equipo electrónico y/o corriente débil.	35 puntos
Póliza global comercial de manejo para entidades oficiales.	35 puntos
Póliza de responsabilidad civil extracontractual.	35 puntos
Póliza contra incendio y/o rayo (incluye terremoto).	35 puntos

Quien no presente propuesta en la respectiva póliza o su alternativa, obtendrá cero (0) puntos.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**15.3.1.2. Programa de Seguridad Industrial:** Se evaluará el plan de inspección y análisis de riesgos que ofrezca el Intermediario de Seguros, de la siguiente manera:

**Programa de Seguridad Industrial y Cronograma 40 Puntos, Certificaciones de Clientes 10 Puntos:**

Quien no presente el programa y/o el cronograma y/o la propuesta presentada no tenga coherencia, relación o no se ajuste, tanto a las necesidades de la entidad, como a las actividades que desarrolla y el objeto del programa presentado, obtendrá cero (0) puntos.

Certificaciones de Clientes 10 Puntos: El proponente deberá presentar cinco (5) certificaciones de clientes actuales del sector público y/o privado, con primas iguales o superiores A TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS EN PRIMAS (\$300'000.000.OO) en las que califique en la escala de uno a diez el servicio prestado por el oferente en el cumplimiento y desarrollo de los programas por él propuestos en materia de seguridad industrial en su calidad de intermediario, incluyendo como mínimo la realización de las siguientes **actividades**, para ser tenidas en cuenta: Planes de evacuación; Asesoría en elementos de protección personal, entre otros; Estas certificaciones deberán corresponder a actividades desarrolladas en el último año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para la asignación del puntaje en este ítem se realizará una sumatoria de las calificaciones consignadas en las certificaciones válidas expedidas por los clientes del oferente y dividiendo este valor por el número total de certificaciones solicitadas, así:

Sumatoria calificación otorgada en certificaciones  
----- = Puntaje asignado  
Número de certificaciones solicitadas

Certificación válida para estos efectos, es aquella que haya sido aprobada por el oferente dentro de su propuesta, que cumpla con el total de los requerimientos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

**15.3.1.3. Propuesta de Prevención de Pérdidas:** Se evaluará el plan diseñado y ofrecido por el Intermediario de Seguros, principalmente orientado a prevenir y reducir la exposición a pérdidas, en la siguiente forma:

**Programa de Prevención de Pérdidas y Cronograma 40 Puntos, Certificaciones de Clientes 10 Puntos:**

Quien no presente el programa y/o el cronograma y/o la propuesta presentada no tenga coherencia, relación o no se ajuste, tanto a las necesidades de la





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

entidad, como a las actividades que desarrolla y el objeto del programa presentado, obtendrá cero (0) puntos.

**Certificaciones de Clientes 10 Puntos:** El proponente deberá presentar cinco (5) certificaciones de clientes actuales del sector público y/o privado, con primas iguales o superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS EN PRIMAS (\$300'000.000.00) en las que califique en la escala de uno a diez el servicio prestado por el oferente en el cumplimiento y desarrollo de los programas por él propuestos en materia de prevención de pérdidas su calidad de intermediario, incluyendo como mínimo la realización de las siguientes actividades, para ser tenidas en cuenta: Visitas de inspección, Presentación de informes, Seguimiento a las recomendaciones e Informes sobre siniestros ocurridos, para su aplicación en el programa de prevención de pérdidas, entre otros; Estas certificaciones deberán corresponder a actividades desarrolladas en el último año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para la asignación del puntaje en este ítem se realizará una sumatoria de las calificaciones consignadas en las certificaciones válidas expedidas por los clientes del oferente y dividiendo este valor por el número total de certificaciones solicitadas, así:

$$\frac{\text{Sumatoria calificación otorgada en certificaciones}}{\text{Número de certificaciones solicitadas}} = \text{Puntaje asignado}$$

Certificación válida para estos efectos, es aquella que haya sido aprobada por el oferente dentro de su propuesta, que cumpla con el total de los requerimientos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

**15.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA (250 PUNTOS)**

Es el recurso humano que el Intermediario de Seguros, ofrece colocar a disposición de la ENTIDAD, para la atención directa del programa de seguros y demás actividades relacionadas, por lo cual no se aceptan como tal, a Representantes Legales o Miembros de Junta Directiva.

Para efectos de la calificación, deberá adjuntarse la (s) hoja (s) de vida, debidamente certificada la experiencia, de cada uno de los directivos o funcionarios que participarán directamente en el Manejo del Programa de Seguros, incluyendo la siguiente información, precisando que los funcionarios propuestos, deberán contar con un tiempo de vinculación superior a cuatro (4) meses, con el oferente para ser considerados.



<b>15.3.2.1.</b>	Tipo de vinculación con el intermediario	50 puntos
<b>15.3.2.2.</b>	Nivel de Formación	100 puntos
<b>15.3.2.3.</b>	Experiencia en seguros	50 puntos
<b>15.3.2.4.</b>	Tiempo y clase de dedicación	50 puntos
<b>TOTAL CAPACIDAD TÉCNICA</b>		<b>250 puntos</b>

**15.3.2.1. Tipo de vinculación con el intermediario:** Deberá informarse si el vínculo es laboral, no laboral, ocasional o permanente, adjuntando en los casos respectivos, las certificaciones que acrediten su existencia. El puntaje se asigna de la siguiente manera:

Vínculo laboral	50 puntos
Vínculo no laboral (permanente u ocasional)	30 puntos

**NOTA:** Cuando un proponente presenta dos o más modalidades de vinculación obtendrá el puntaje de mayor valor determinado en la tabla.

**15.3.2.2. Nivel de formación (profesional universitario, especializado, técnico/tecnólogo).** Las calidades del personal destinado para la ejecución del contrato, deberán acreditarse adjuntando fotocopia de las actas de grado, certificados y/o tarjeta profesional. Los puntajes se asignarán así:

**Nivel Profesional Especializado**

2 o más profesionales especializados en seguros	50 puntos
1 profesional especializado en seguros	25 puntos

**Nivel Profesional**

2 o más profesionales	30 puntos
1 profesional	10 puntos

**Nivel Técnico / Tecnólogo Seguros**

2 o más <b>Técnicos / Tecnólogos</b>	20 puntos
1 <b>Técnico /Tecnólogo</b>	10 puntos

**NOTA:** Lo anterior, no implica que la disposición ilimitada de personal o en mayor número del solicitado (es decir, máximo dos (02) de cada nivel: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Técnico/Tecnólogo), otorgue al oferente mayor puntaje al máximo establecido para cada nivel.

**15.3.2.3. Experiencia del Personal Propuesto**



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**Nivel Profesional Especializado:** **Experiencia mínima de seguros de diez (10) años**, de los cuales por lo menos, los últimos cinco (05) deben ser en intermediación de seguros. **25 puntos**

**Nivel Profesional Universitario:** Experiencia mínima de seguros de quince (15) años, de los cuales por lo menos los últimos cinco (05) deben ser en intermediación de seguros. **20 puntos**

**Nivel Técnico / Tecnólogo Seguros:** Experiencia mínima en intermediación de seguros de diez (10) años. **5 puntos**

En caso de cumplir con lo exigido se asignará un total de cincuenta (50) puntos, de lo contrario, se asignará el puntaje correspondiente a la acreditación del nivel de formación exigido en cada uno.

**15.3.2.4. Tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad expresada en horas/hombre/ mes:** Se asignará el puntaje de conformidad con la siguiente especificación de dedicación exclusiva:

Nivel profesional especializado (50 horas/mes)	25 puntos
Nivel profesional (80 horas/mes)	15 puntos
Nivel Técnico/logo (160 horas/mes)	10 puntos

**15.3.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (150 PUNTOS)**

Es el conjunto de recursos, distintos al humano, que el Intermediario de Seguros ofrece a la Entidad, de acuerdo con sus necesidades.

La infraestructura operativa del intermediario de seguros, se evaluará de acuerdo con los siguientes parámetros y se asignará **un total de ciento cincuenta (150) puntos:**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>
Programas de Sistemas (software) certificados por el proveedor o ingeniero de sistemas, que contenga como mínimo: Nombre del programa; Módulos de facturación, vencimientos, estadística y reclamos; ajustes al año 2.000	50
<u>Infraestructura en materia de comunicaciones</u> (El Intermediario que posea y describa una infraestructura en materia de comunicaciones que conste por lo menos de los siguientes elementos, obtendrá el máximo puntaje.	50





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

- 10 líneas telefónicas
- 2 líneas exclusivas de fax
- 10 Direcciones de correo electrónico
- Una Línea 18000
- 5 líneas celulares

Quien no la presente o lo haga de manera incompleta, no obtendrá puntaje alguno.

**Certificado de aseguramiento de la Calidad** 50

Certificado mediante el cual se acredite que el proponente tiene vigente la certificación de aseguramiento de la calidad ISO.

En caso de no suministrarse la anterior información la calificación será cero (0).

**TOTAL DE PUNTOS** 150

**15.3.4. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (250 PUNTOS)**

Se considerará la experiencia en el manejo de programas de seguros prestados en las entidades públicas o sector privado. Para la calificación de este factor se ha determinado la asignación de puntaje de la siguiente manera:

**CERTIFICACIONES**

	<b>PUNTAJE</b>
Cuatro (04) Certificaciones, expedidas por el cliente, en que se acredite, que hayan generado primas anuales individuales iguales o superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300'000.000), a partir del año 2.005, y lo corrido del 2.007, que indiquen los ramos manejados, el monto de las primas y el nombre del asegurado. Deberán tener coincidencia en 5 ramos o pólizas de las contempladas en el programa de seguros de ETESA.	100 puntos
Tres (03) Certificaciones, expedidas por el cliente, por reclamaciones de siniestros ocurridos, por valor, igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200'000.000)a	75 puntos





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

partir del año 2.005, y lo corrido del 2007, que contengan: ramo o póliza afectada, fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de solicitud de indemnización, fecha de pago, valor reclamado, valor indemnizado. Deberán tener coincidencia con los ramos o pólizas contempladas en el programa de seguros de ETESA.

Diez (10) Certificaciones, expedidas por distintas entidades estatales, en las que se acredite la Asesoría, a partir del año 2.005, y lo corrido del 2.007, en la contratación de los seguros de entidades de carácter estatal, cuyas contrataciones de programas en primas sean iguales o superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300'000.000), Deberán tener coincidencia en cuatro (04) de los ramos de la Entidad. 75 puntos

ETESA, realizará los estudios de los factores señalados en el **Anexo 2**, la evaluación de las propuestas, se realizará dentro de las fecha indicadas en el cronograma, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Una vez recibidas las respuestas a los requerimientos sobre las aclaraciones y explicaciones y realizado su estudio correspondiente, los informes de evaluación podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría General de la entidad, entre el 24 de abril y el 25 de abril de 2007, hasta las 5:00 p.m., para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.


Vencido el término para presentar observaciones al documento de evaluación, ningún proponente podrá presentar observaciones, complementar o adicionar las presentadas y en caso de hacerlo serán rechazadas por extemporáneas.

## 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, se hará a la propuesta que obtenga **el mayor puntaje** y sea la más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

### 16.1. ADJUDICACIÓN

ETESA, adjudicará la presente Contratación Directa, mediante Resolución de adjudicación que se comunicará en los términos establecidos para los actos

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

administrativos y para los demás interesados se publicará en el Portal Unico de Contratación del Estado, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web de la entidad, [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)

## 16.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

ETESA, declarará desierta la convocatoria en virtud del artículo 25, numeral 18 de la ley 80 de 1.993

## 16.3. CRITERIOS DE DESEMPATE


Si al efectuar la sumatoria de la calificación de los factores expuestos anteriormente, se produce un empate en el primer lugar, la Entidad preferirá la oferta que obtenga **el mayor puntaje en el factor administración de riesgos** y si aún subsiste el empate se preferirá la que tenga **el mayor puntaje en experiencia del intermediario**.

Si aún subsiste el empate se preferirá la que **tenga el mayor puntaje en capacidad técnica del intermediario**, si aún persiste el empate se preferirá la que tenga el **mayor puntaje en infraestructura operativa del intermediario**.

Si persiste el empate, una vez verificadas las condiciones anteriores, se procederá a desempatar por medio del sistema de balotas el cual se empleará en una bolsa oscura, con un número de balotas equivalente al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará exhaustivamente en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de ETESA que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente Contratación Directa, para lo cual **quien tenga el primer registro de entrega de oferta**, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales.

## 17. FIRMA, PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

El contrato correspondiente debe firmarse por el adjudicatario dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con la minuta contenida en el **Anexo No. 2**; el plazo de ejecución será de **UN (01) año**, o por el término de duración de las pólizas contratadas por intermedio de él o sus prórrogas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 1436 de 1998, y la forma de pago se efectuará, así: El contratista, recibirá como remuneración por los servicios que preste a ETESA, durante el término de ejecución del contrato, una comisión sobre la prima correspondiente a cada póliza, cuyo beneficiario sea la entidad contratante, la cual correrá por cuenta exclusiva de las Compañías Aseguradoras que las expidan.

El adjudicatario de esta CONTRATACIÓN DIRECTA, quedará sujeto a las sanciones económicas y legales, en caso que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior. En este evento, la Empresa Territorial para la Salud, podrá adjudicar el contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## ANEXO No. 1

### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD –ETESA-**

Secretaría General

Servicios Administrativos y Talento Humano

Av 15 No. 103-37


Bogotá D.C.

**REF:** CONTRATACIÓN DIRECTA No.001 de 2007.

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_ ofrezco contratar con la Empresa Territorial para la Salud, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia expedidos por la Empresa Territorial para la Salud y en consecuencia me acepto las condiciones establecidas.
- c) En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicado el objeto de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, me comprometo a realizar dentro del plazo que fije la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- e) Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta Contratación Directa, la siguiente:

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etesa.gov.co](http://www.etesa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

- Dirección : \_\_\_\_\_
- Teléfono : \_\_\_\_\_
- No. de Fax : \_\_\_\_\_
- Ciudad : \_\_\_\_\_
- Correo Electrónico : \_\_\_\_\_

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Atentamente : \_\_\_\_\_
- Documento identificación : \_\_\_\_\_
- NIT : \_\_\_\_\_





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## ANEXO 2

### MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ de 2007

Entre los suscritos, **MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 45.433.717 de Cartagena (Bolívar), obrando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Orden Nacional, denominada **Empresa Territorial para la Salud – ETESA-**, conforme Decreto de nombramiento 3915 del 7 de noviembre de 2006, acta de posesión de 9 de noviembre de 2006 debidamente facultada para el presente acto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Ley 643 de 2001, el Decreto 146 de 2004 y el Acuerdo 001 de 2001 de la Junta Directiva de ETESA, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento, se mencionará como **ETESA** de una parte, y de otra \_\_\_\_\_, con NIT. -----  
-----, Representada legalmente por \_\_\_\_\_ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en certificado N° \_\_\_\_\_ expedido por la Superintendencia Financiera, debidamente autorizado por la Sociedad Corredora de Seguros o Agente o Agencia para contratar y obligarse y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que bajo gravedad de juramento, afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios como intermediario de seguros que se rige por las siguientes cláusulas, previas estas **consideraciones:** **1)** La Empresa Territorial para la Salud - ETESA, necesita adelantar el proceso de contratación del Programa de Seguros de los activos, bienes e intereses patrimoniales. **2)** Con el fin de lograr una mayor eficiencia, agilidad y rentabilidad, se hace necesario contar con personal asesor y técnico altamente calificado en el manejo del Programa de Seguros. **3)** Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios 1436 de 1998 y 2170 de 2002, establecen que las entidades públicas pueden emplear Intermediarios para el manejo del Programa de Seguros y su procedimiento de contratación. **4)** Que mediante Contratación Directa No. 001 de 2007, se inició el proceso para la selección del Intermediario de Seguros, a \_\_\_\_\_; por presentar la propuesta más favorable para los intereses de esta entidad, dentro de los criterios de selección objetiva definidos en la ley. **PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA se compromete a prestar a la EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD – ETESA -, sus servicios de intermediación y asesoría en forma integral, en todo lo relacionado con el Programa de Seguros, necesario para

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**

Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

proteger los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y de aquellos que conforme a la ley, se encuentran bajo su responsabilidad. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** Son documentos contractuales y hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Convocatoria Pública N° \_\_\_\_ de 2007. **b)** Resolución de Adjudicación N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. **c)** La propuesta presentada por el contratista. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir el objeto del contrato. **2)** Evaluar el plan de seguros de ETESA, examinando las condiciones de riesgo, para asegurar en la forma más conveniente y adecuada los bienes e intereses patrimoniales de la entidad. **3)** Asesorar a ETESA en la elaboración de los términos de referencia y solicitudes de oferta y en general, en la selección de las compañías de seguros en todas las etapas del procedimiento, así como prestarle los servicios que se requieran para la elaboración de los documentos arriba citados, y la evaluación de las propuestas que las aseguradoras presenten. **4)** Evaluar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía o compañías de seguros respectivas. **5)** Elaborar y presentar estudios sobre nuevas tarifas del mercado, y coberturas, así como informes trimestrales de dicha evaluación, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros de ETESA, y el desarrollo en general de los contratos de seguros. **6)** Tramitar oportuna y diligentemente todas las coberturas y condiciones de cada póliza, en particular ante las compañías aseguradoras con todos los documentos. **7)** Tramitar las reclamaciones por siniestros ocurridos, presentando a ETESA, los reportes acerca del seguimiento en el trámite del siniestro, hasta su finalización. **8)** Presentar, cuando ETESA lo considere pertinente, el informe técnico y administrativo de la cuenta, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, precio de seguro, deducciones, etc. **9)** Elaborar los manuales de cada ramo de seguros y de aquellos aspectos que se relacionan con su trámite, con las reclamaciones en particular. **10)** Visitar en forma periódica los sitios donde se encuentran los bienes susceptibles de riesgos y suministrar los instructivos sobre el manejo y la administración de éstos, así como lo relativo a la seguridad industrial, de lo cual deberán entregar a ETESA un documento con las observaciones y/o recomendaciones, a que haya lugar. **11)** Estar atento a los productos o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes desde el punto de vista técnico y económico e implementarlas en el programa de seguros, con la anuencia de ETESA. **12)** Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores y posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia, y concretar rebajas en tasas que sean posibles. **13)** Emitir conceptos y absolver consultas a petición del asegurado sobre temas específicos. **14)** Las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto del presente contrato. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ETESA.-** ETESA podrá: **1)** Solicitar al CONTRATISTA la presentación de los informes verbales o escritos que se necesiten. **2)** Realizar la vigilancia

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**

Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

administrativa y técnica, del cumplimiento del objeto del presente contrato, a través del Interventor, el Asesor del Área de Administración de Talento Humano y de Recursos Físicos de la entidad. ETESA se compromete a: Suministrar al CONTRATISTA, en forma oportuna y completa, la información que este requiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución es de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única por parte de ETESA. **PARÁGRAFO:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo convenido, se hará mediante acuerdo suscrito por las partes, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido por el Decreto 1436 de 1998. **SEXTA: VALOR.-** El contratista, recibirá como remuneración por los servicios que preste a ETESA, durante el término de ejecución del contrato, una comisión sobre la prima correspondiente a cada póliza, cuyo beneficiario sea ETESA, la cual correrá por cuenta exclusiva de las Compañías Aseguradoras que las expidan. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no afecta el presupuesto de ETESA, por cuanto las comisiones que devengue el contratista como contraprestación a los servicios que presta a ETESA, correrán por cuenta exclusiva de la compañía aseguradora que expida las pólizas que amparen contra todo riesgo los activos, bienes e intereses de ETESA. **SÉPTIMA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** garantizará mediante la constitución de una Garantía Unica a favor de **ETESA** en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para entidades oficiales que aprobará **ETESA**, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, la cual cubrirá los siguientes riesgos: **a) De Cumplimiento**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, por una cuantía equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34'000.000.00), cuyo término será igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. **b) De Calidad del Servicio**, por una suma equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34'000.000.00), por un término igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. **c) De Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales**, por una suma equivalente a TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13'600.000.00) y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. La garantía requiere la aprobación de **ETESA**, conforme a lo establecido en el Decreto 146 de 2004. En el evento de que se aumente el valor del contrato o que se prorrogue su vigencia, deberán aplicarse las modificaciones correspondientes a las garantías. **PARÁGRAFO 1: SI EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías en término, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, **ETESA** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin por ello ésta deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO 2:** La garantía única señalada en esta cláusula será modificada en los eventos previstos en los artículos 17 del Decreto Reglamentario 679/94 y 60 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA:**

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**



Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**CADUCIDAD.-** ETESA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA, ETESA,** podrá imponer a aquél, multas diarias y sucesivas del 1 x 1000, del valor de las primas canceladas por ETESA por concepto de los seguros de la entidad, sin que exceda el diez por ciento del valor total de las mismas, o proporcional al incumplimiento según la gravedad de éste a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por una de las partes, la parte que incumpla pagará a la otra un monto equivalente al diez por ciento (10%) del promedio de las primas canceladas por ETESA por concepto de los seguros de la Entidad. **DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA.-** La Superintendencia ejercerá vigilancia sobre la ejecución del presente contrato a través del Asesor del Área de Administración de Talento Humano y de Recursos Físicos, quien responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA SUPERINTENDENCIA,** podrá decretar la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMATERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito de ETESA de conformidad con el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.: **DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** ETESA no adquiere ningún vínculo laboral con el contratista, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del objeto del presente contrato, así como tampoco da lugar a un régimen prestacional especial. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato se considera perfeccionado una vez se suscriba por las partes contratantes. **DÉCIMA SEXTA: EJECUCIÓN.-** Este contrato requiere para la iniciación de su ejecución, de la aprobación de la garantía única por parte de ETESA. **DECIMASÉPTIMA: PUBLICACIÓN.-** El CONTRATISTA, deberá cancelar los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago. **PARÁGRAFO:** La publicación establecida en esta cláusula, deberá cancelarla y presentarla el contratista en ETESA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, so pena de no aprobación de la garantía única. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO** 

Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

**Presidenta de ETESA**

**EL CONTRATISTA**

NOTA: La presente minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la Contratación Directa N° 001 de 2007.



Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

### ANEXO 3

## RAMOS CONTRATADOS Y POR CONTRATAR POR LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA (INFORMATIVO)

POLIZAS	VALOR PRIMAS PAGADAS POR ANUALIDAD
<b>CONTRATADOS</b>	
Incendio	
Sustracción	
Equipo Electrónico	
Manejo Global Sector Oficial	
Automóviles - Automóvil	
SOAT – Automóvil	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	

El valor de las primas pagadas por anualidad de los ramos de seguros de ETESA, aproximadamente es de \$110'.000.000.oo




Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

## ANEXO 4

### RESUMEN DE ESTADOS FINANCIEROS (Miles de \$)

Razón Social o Apellidos y Nombre (s)			
Nit o C.C. No.	Balance a (AA/MM/DD):		
ACTIVO	2005	2006	Variación
<b>1. Caja</b>			
<b>2. Depósitos bancos y/o corporaciones</b>			
<b>3. Cuentas por cobrar</b>			
<b>4. Inventarios</b>			
<b>5. Inversiones Temporales</b>			
<b>6. Otros Activos Corrientes</b>			
<b>7. TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>(1+2+3+4+5+6)</b>			
<b>8. Bienes Raíces</b>			
<b>9. Vehículos</b>			
<b>10. Maquinaria y Equipo</b>			
<b>11. Equipo de Oficina</b>			
<b>12. Construcción en curso</b>			
<b>13. Otros</b>			
<b>14. SUBTOTAL(8+9+10+11+12+13)</b>			
<b>15. Depreciación acumulada</b>			
<b>16. TOTAL ACTIVO FIJO (14-15)</b>			
<b>17. Inversiones Permanentes</b>			
<b>18. Pagos anticipados</b>			
<b>19. Otros</b>			
<b>20. Revalorizaciones</b>			
<b>21. TOTAL OTROS ACTIVOS</b>			
<b>(17+18+19+20)</b>			
<b>22. TOTAL ACTIVO (7+16+21)</b>			
PASIVO	2005	2006	Variación
<b>23. Obligaciones Bancarias corto plazo</b>			
<b>24. Obligaciones Financiera</b>			
<b>25. Acreedores Varios</b>			
<b>26. Vencimiento Cte. Oblig. A largo plazo</b>			

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social


<b>27. Cesantías porción corriente</b>			
<b>28. Impuestos y Gravámenes por pagar</b>			
<b>29. Otros</b>			
<b>30. TOTAL PASIVO CORRIENTE (23+24+25+26+27+28+29)</b>			
<b>31. Obligaciones Bancarias largo plazo</b>			
<b>32. Obligaciones Financieras</b>			
<b>33. Otros</b>			
<b>34. TOTAL PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (31+32+33)</b>			
<b>35. Provisión Cesantías</b>			
<b>36. Ingresos Anticipados</b>			
<b>37. Otras Provisiones</b>			
<b>38. Otros</b>			
<b>39. TOTAL OTROS PASIVOS (35+36+37+38)</b>			
<b>40. TOTAL PASIVO (30+34+39)</b>			

<b>PATRIMONIO</b>
-------------------

<b>41. Capital</b>			
<b>42. Reservas</b>			
<b>43. Utilidad Ejercicio anterior</b>			
<b>44. Revalorización</b>			
<b>45. TOTAL PATRIMONIO (41+42+43+44)</b>			
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO (40+45)</b>			
<b>NOTAS A BALANCE</b>			

**ESTADO PERDIDAS Y GANANCIAS**

PERIODO	2005	2006	VARIACION
<b>46. Ventas netas o ingresos</b>			
<b>47. Costo de Venta o Ingresos</b>			
<b>48. UTILIDAD BRUTA (46-47)</b>			
<b>49. Gastos Oper (Ventas y Admón.)</b>			
<b>50. UTILIDAD OPERACIONAL (48-49)</b>			

**PORQUE LA SALUD DE COLOMBIA ESTA PRIMERO**   
Av15 No.103-37 PBX: 6 16 71 99 FAX: 6 10 84 61 [www.etsa.gov.co](http://www.etsa.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia





Empresa Territorial para la Salud  
Ministerio de la Protección Social

<b>51. Otros Ingresos</b>			
<b>52. Otros Gastos</b>			
<b>53. Gastos Financieros</b>			
<b>54. UTILIDAD ANTES IMPUESTOS (50+51-52-53)</b>			
<b>55. Impuestos</b>			
<b>56. UTILIDAD NETA (54-55)</b>			

Representante Legal  
Nombre

Contador  
Nombre  
T.P. No.

Revisor Fiscal  
Nombre  
T.P. No.

DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES LEGALES QUE ACARREA CUALQUIER INFORMACION O DOCUMENTO NO AJUSTADOS A LA REALIDAD.